

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

of02admcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto No. 1054

Radicación	76001-33-33-016-2020-00186-00
Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Francisco José García y Otros notificaciones.proceales@gmail.com
Demandado	Distrito Especial de Santiago de Cali notificacionesjudiciales@cali.gov.co mariafernandarenteriacastro@gmail.com
Llamados en Garantía	HDI SEGUROS S.A. Antonio_africano@generali.com.co María.gutierrez@hdi.com.co notificaciones@gha.com.co CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. notificacioneslegales.co@chubb.com notificaciones@gha.com.co ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA notificaciones@solidaria.com.co notificaciones@gha.com.co SBS SEGUROS COLOMBIA S.A. notificaciones@gha.com.co notificaciones.sbsseguros@sbsseguros.co
Asunto	Reprograma fecha de audiencia

Santiago de Cali, cuatro (04) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta reprogramación de la agenda del Despacho, se hace necesario señalar nueva fecha y hora para adelantar la audiencia de pruebas en el proceso de la referencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado dieciséis Administrativo Oral del Circuito de Cali,

RESUELVE:

REPROGRAMAR y CONVÓCAR a los apoderados de las partes y, al Ministerio Público, para la celebración de la AUDIENCIA DE PRUEBAS dentro del trámite de la referencia, que se realizará el martes **16 de septiembre de 2025, a las 09:00 a.m.** Cítese por medio de la agenda electrónica.

Previo a la fecha y hora será enviado enlace a los correos de los apoderados para que se puedan conectar a la diligencia.

Los apoderados de las partes solicitantes de testimonios tienen la obligación de hacer comparecer a los citados en la fecha y hora señalada para audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE

LORENA MARTÍNEZ JARAMILLO

Juez

Firmado Por:

Lorena Silvana Martinez Jaramillo
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 016
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **22a7b0dbcffa3dc6b519aafca7dd237bfeac8d057bef884ae6fd314031484f90**
Documento generado en 04/08/2025 03:50:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>